**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/03/2025 - 15:04:07
Recibo No. S002130799, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ePkYbB2Etr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : PRETORIAN SECURITY LTDA
Nit : 901238797-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 343211
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 39 B 25 26 - Emporio
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : seguridadyvigilanciav@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6783927
Teléfono comercial 2 : 3213739994
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 39 B 25 26 - Emporio
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : seguridadyvigilanciav@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 5361 del 29 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2018, con el No. 71520 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRETORIAN SECURITY LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3232 del 12 de agosto de 2019 de la Notaria Segunda De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019, con el No. 75274 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N 3232 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 EXPEDIDA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

**ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Oficio No. 20255400015121 del 20 de febrero de 2025 de la Fiscalia General Nacion de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025, con el No. 13320 del Libro VIII, se decretó MEDIANDE OFICIO No 20255400015121 DE 20 DE FEBRERO DE 2025 LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DENTRO DEL PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO COMUNICO SOBRE LA SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO, SECUETRO Y TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACION ECONOMICA.

---

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de noviembre de 2078.

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

Por Resolución No. 20204100100787 del 31 de diciembre de 2020 de la Superintendenica De Vigilancia Y Segurid de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 85358 del Libro IX, se decretó MEDIANTE RESOLUCION NO 20204100100787 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CONSTA LA DECISIÓN DE PRORROGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRETORIAN SEGURITY LTDA HASTA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2029.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestacion remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a traves de vigilancia fija, movil y escolta, con la utilizacion de medio armado y medios tecnologicos de · conformidad con el decreto 356 de 1994 y demas normas vigentes. En desarrollo de este objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y, que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como: Realizar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto social, gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles que posea, girar, aceptar, otorgar, endosar, avalar y ejecutar todas las operaciones posibles en toda clase de títulos valores. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y, todas aquellas que se relacionen de medio a fin con el objeto social expresado.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de $ 500.000.000,00 dividido en 500.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

**- Socios capitalistas**

| | |
|---|---|
| PEDRO ALEXANDER RUIZ PULIDO | CC. 6776696 |
| Nro. Cuotas 225000 | Valor $ 225.000.000,00 |
| ALVARO FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ | CC. 79528684 |
| Nro. Cuotas 275000 | Valor $ 275.000.000,00 |
| **Totales** | |
| Nro. Cuotas: 500000 | Valor: $ 500.000.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Gerente: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazara en su faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un periodo de 2 años, sin perjuicio que pueda ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo el representante legal es el gerente de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocio: Sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones:A) usar la firma o razón social; b) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquello: Que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; c) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones

---

ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. D) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias extraordinarias; e) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad, en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios y, de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta y; f) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Ei gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda el equivalente a la suma de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes siempre y cuando los mismos sean de gastos o costos, tendrá facultades ilimitadas en la firma de contratos dentro del desarrollo del objeto social.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 26 de febrero de 2025 de la Reunion Universal De Junta General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025 con el No. 110715 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | CARLOS FERNANDO CASAS GOMEZ | C.C. No. 79.719.392 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE | ********** |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 02-2023 del 14 de marzo de 2023 de la Reunion Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023 con el No. 97845 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | DIANA MILENA GUTIERREZ ARIZA | C.C. No. 30.080.500 | 145394-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE | No. VACANTE | |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 3232 del 12 de agosto de 2019 de la Notaria Segunda De Villavicencio Villavicencio | 75274 del 15 de agosto de 2019 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

---

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** N8010
**Actividad secundaria Código CIIU:** N8020
**Otras actividades Código CIIU:** L6820

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: PRETORIAN SECURITY LTDA
Matrícula No.: 380148
Fecha de Matrícula: 20 de octubre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : MZ 71 CASA 8 BRR SAN NICOLAS - San Nicolas
Municipio: Cabuyaro, Meta
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 5121 del 20 de febrero de 2025 de la Fiscalia General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025, con el No. 13321 del Libro VIII, se decretó MEDIANTE OFICIO No 20255400015121 DE 20 DE FEBRERO DE 2025 LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DENTRO DEL PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO COMUNICO SOBRE LA SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO, SECUESTRO Y TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACION ECONOMICA DE 225.000 CUOTAS PERTENECIENTES A PEDRO ALEXANDER RUIZ PULIDO Y 275.000 CUOTAS PERTENECIENTES A ALVARO FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ, PARA UN TOTAL DEL 100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.302.769.219,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/03/2025 - 15:04:07
Recibo No. S002130799, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ePkYbB2Etr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

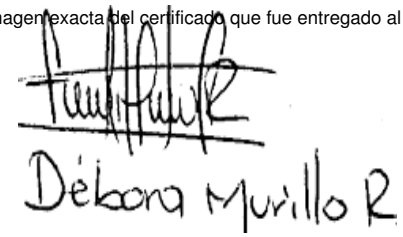
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****